INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON EL FIN DE CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES Y ORGANIZATIVAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARA AL EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, Y DE LA CONTINGENCIA FRENTE A LA EMERGENCIA POR FIEBRE AMARILLA, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DELTOLIMA

1. INTRODUCCION

En el contexto de la emergencia sanitaria declarada por la Resolución 691 de 2025 a raíz del brote de fiebre amarilla en el departamento del Tolima, el municipio de Villarrica fue identificado como uno de los principales focos de riesgo epidemiológico. Ante esta situación, durante el mes de julio se puso en marcha una estrategia intensiva de vacunación, orientada a contener la transmisión del virus y reducir la vulnerabilidad de la población susceptible.

El propósito fundamental de la intervención fue garantizar coberturas de inmunización superiores al 95%, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, así como fortalecer las acciones de vigilancia, sensibilización comunitaria y búsqueda activa de susceptibles en áreas urbanas y rurales de difícil acceso.

2. METODOLOGIA

a puesta en marcha de los puntos de vacunación se desarrolló a través de las siguientes acciones:

Verificación de Antecedente Vacunal:

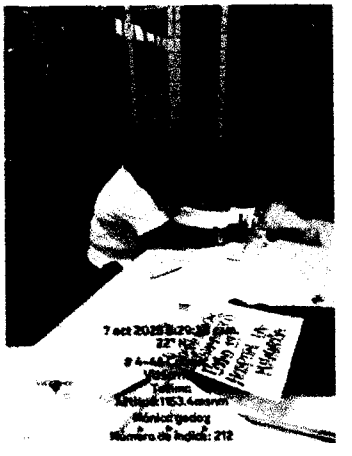
Se revisó el estado de vacunación contra la fiebre amarilla en la población residente, a través de:

- Inspección de carnes de vacunación
- Revisión de base de datos nominales de vacunación
- Verificación de PAIWEB
- Visitas domiciliarias
- Revisión de vacunación en puntos fijos y retenes de sanidad









acunación a Población Susceptible

Se garantizó la inmunización de todas las personas desde los 9 meses de edad en adelante, incluidos los mayores de 59 años.

- Se dispusieron los siguientes escenarios de vacunación:

Puntos móviles: Se mantuvo puntos de vacunación fiebre amarilla en Jornada de Vacunación, entrada del pueblo y puntos fijos





Puestos de Control Sanitarios: Instalación de puntos en el parque principal y en el ingreso del municipio





Búsqueda de la población susceptible no vacunada: Se realizo visitas y llamadas telefónicas a población adulta mayor, maternas que registran como no vacunadas





Educación a la población sobre la importancia de la fiebre amarilla: Se realiza educación y revisión de carnet de vacunación y PAIWEB a mujeres embarazadas y población adulta mayor





Barridos Documentados. Búsqueda activa de población susceptible de los barrios San José Parte Alta y San José Parte Baja, realizando especialmente énfasis en aquellos con antecedentes de desistimiento o contraindicaciones previas, siguiendo las recomendaciones técnicas del Ministerio




TACTICAS DE VACUNACION MASIVA

- Se ejecutaron actividades de movilización social y sensibilización comunitaria para promover la vacunación.

- Se implementaron estrategias de intensificación en veredas y barrios priorizados, garantizando la cobertura territorial.

RESULTADOS

- PUNTOS DE VACUNACION HABILITADOS: Se dispuso de puntos de vacunación en la entrada del municipio y el parque principal
- Población verificada: Se reviso antecedentes de vacunación
- Cobertura de Alcanzada: A pesar de los esfuerzos, los barridos realizados, los puntos de

HOSPITAL LA MILAGROSA
HLM
E.S.E. VILLARRICA - TOLIMA
Calidad Con Responsabilidad Social

HOSPITAL "LA MILAGROSA" E.S.E.
I NIVEL DE ATENCIÓN
NIT. 890.702.476-4

- Se implementaron estrategias de intensificación en veredas y barrios priorizados, garantizando la cobertura territorial.

RESULTADOS

- PUNTOS DE VACUNACION HABILITADOS: Se dispuso de puntos de vacunación en la entrada del municipio y el parque principal
- Población verificada: Se reviso antecedentes de vacunación
- Cobertura de Alcanzada: A pesar de los esfuerzos, los barridos realizados, los puntos de vacunación la cobertura para el municipio es de 87.2%, teniendo en cuanta que el municipio cuenta con una población indígena la cual indica no querer recibir la vacuna, al igual que población de religiones.

CONCLUSIONES

- La implementación de puntos móviles, puestos de control sanitario y barridos domiciliarios permitió avanzar en el cierre de brechas de vacunación, garantizando acceso en áreas rurales y urbanas.
- Las estrategias de intensificación y movilización social fueron determinantes para mejorar la

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	-1467	**Fecha:**	29 MAR 2025
Numero de proceso:	***CD-2025-CONT-1545***		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
CONTRATISTA:	**HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLARRICA**		
Identificación:	**NIT. 890.702.476-4**		
Representante Legal	**LAURA DANIELA MURCIA RINCON**		
Identificación.:	**C.C. 1.234.640.579**		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. **800.113.672-7** representado por **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ C.C. 1032360092**, en calidad de Secretario (a) de SALUD, de conformidad con el Decreto N. 0004 DE 1 DE ENERO DE 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el *Decreto N°. 460 DE 23 DE AGOSTO DE2024*, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLARRICA.**, representado legalmente por **LAURA DANIELA MURCIA RINCON,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, CON EL FIN DE CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES Y ORGANIZATIVAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, Y DE LA CONTINGENCIA FRENTE A LA EMERGENCIA POR FIEBRE AMARILLA, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.
4) Obligaciones:	En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato

1. Definir la conformación y operación de los EBS teniendo en cuenta la identificación de las prioridades en salud, en el marco de la emergencia en salud pública por brote de Fiebre Amarilla en el departamento del Tolima. Se deberá realizar la planeación técnica y financiera para la operación de los equipos básicos en salud, contribuyendo al bienestar de la población mediante el desarrollo de actividades necesarias para reducir al mínimo la vulnerabilidad de la salud colectiva y gestionar adecuadamente las respuestas para la detección temprana del riesgo, el daño individual y colectivo, la reparación y recuperación de la salud. el equipo básico deberá estar conformado por 1 enfermero, 1 auxiliar de enfermería, 1 agente o gestor comunitario y el servicio de transporte para las actividades de la zona rural.

2. A través de los Equipos Básicos en Salud que se subsidien complementen o concurran, la ESE deberá: fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores; Haciendo énfasis en la educación e información de manera individual, familiar y colectiva acerca de factores protectores e identificación de riesgo en salud, promoviendo la vacunación para minimizar los obstáculos al acceso y resolver las inequidades y barreras de acceso.

3. Presentar informe de ejecución de actividades, técnico y financiero a la secretaria de salud departamental; el cual deberá contener los indicadores de desempeño y resultado establecidos en el lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud, con énfasis en: número de Equipos básicos de salud conformados y operando, Tiempo promedio de operación de los EBS conformados, numero de territorios y micro territorios con operación de equipos básicos de salud, número de hogares atendidos por los equipos básicos de salud, Efectividad de las derivaciones al sistema de referencia y contrarreferencia, Efectividad en la gestión del aseguramiento en salud.

4. Brindar al Ministerio de Salud y Protección Social, a la secretaría de salud departamental, y municipal, la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de los equipos básicos de salud operando.

5. Realizar el reporte de actividades en el sistema de información PISIS-SISPRO, establecido por el ministerio de salud para los EBS.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar a los diez (10) días calendario siguiente a la firma del acta de

	inicio del contrato un plan de trabajo y cronograma de actividades previamente concertado con el supervisor del contrato interadministrativo; en donde se defina los territorios y micro territorios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas. 2. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, así como las *condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad* contratante. 3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 4. *Ejecutar las intervenciones colectivas* asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. 8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante". 11. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 295 de 2023. 12. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.

13. La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.
14. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones del PIC que se le van a contratar.
15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
16. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la Resolución número 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la resolución 1036 del 15 de junio del 2022 en el artículo 6.
17. Mantener continua comunicación con el Programa de la Secretaría de salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.
18. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios técnicos.
19. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
20. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y Ampliarlas, prorrogarlas, modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
23. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

	4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. *Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.* 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.**
6) Forma De Pago:	El DEPARTAMENTO pagara al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera: **A.** Un pago anticipado a los diez (10) días de ejecución por el veinte por *ciento (20%) del valor del contrato, con la presentación del cronograma* de actividades y plan de trabajo previamente concertado con el supervisor. **B.** *Un primer pago parcial a los sesenta (60) días posteriores a la firma del acta* de inicio del contrato, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **C.** Un segundo pago parcial a los Ciento veinte (120) días posteriores a la firma *del acta de inicio, del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.* **D.** Un pago final por el diez (10%) del valor del contrato al concluir las actividades, cuyo valor será la diferencia entre el valor de las actividades *ejecutadas por el Hospital menos el valor desembolsado hasta ese* momento, previa presentación de informes técnicos y financieros para cada pago, ajustados a la terminación de las obligaciones señaladas en el contrato, previa presentación del informe final de supervisión aprobado *por el supervisor del contrato interadministrativo, pago de los aportes al* Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para los pagos se requerirá: a) **Primer Pago:** Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal del Hospital. *Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto* bueno del supervisor. Presentación de extracto bancario de la cuenta exclusiva, Informe técnico-financiero. *b) **Pagos siguientes**: Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen* de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante

Legal del Hospital. Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor. Presentación de extracto bancario de la cuenta exclusiva, Informe técnico-financiero.

c) **Pago Final:** Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato. *Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social* y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal del Hospital. Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor. Presentación de extracto bancario de la cuenta exclusiva, *Informe técnico-financiero y acta de recibo final.*

PARAGRAFO SEGUNDO: La Secretaria de Salud reconocerá al contratista un porcentaje del 8 % que se encuentra incluido en el valor total del contrato; que *corresponde a los costos indirectos, otros gastos de administración e imprevistos* que requiere la ejecución del contrato.

De no cumplirse alguna de las actividades pactadas por parte del Hospital, se *descontará además del valor de la actividad, un porcentaje de los gastos* administrativos que corresponde a la división del total reconocido de los gastos de administración (8%) sobre el número total de actividades pactadas

Los indicadores serán evaluados, una vez se haya culminado el término del contrato

PARAGRAFO TERCERO: los dineros girados por la administración Departamental no *podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato* de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales *gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato.* Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7) Impuestos</td><td>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.</td></tr>
<tr><td>8) Imputación Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>FUENTE</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>CDP Y FECHA</th><th>VALOR</th><th>VALOR DE AFECTACION</th></tr>
<tr><td>SGP</td><td>05 – 5.19.03.1905 .0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0633</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>1234 DEL 13/02/ 2025</td><td>$100.000.000</td><td>$100.000.000</td></tr>
</table>
BPIN: 2024004730072</td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por AGUSTIN NUÑEZ ROSALES, Director de Salud Pública SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="4">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes</td></tr>
<tr><td>COBERTURA</td><td>S</td><td>N</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		EXIGIBLE	**I**	**O**		
		Devolución del pago anticipado	X		Por el cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de pago anticipado	Duración del contrato y seis meses mas
		Cumplimiento general del contrato	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis meses mas
		Salarios, prestaciones e indemnizaciones	**X**		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres años más.
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.					
12) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.					
13) Cesión:	El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato.					
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA.** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.					
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución					
16) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.					
17) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente.					

	PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del *Contrato*:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la publicación y la aprobación de las partes entidad estatal y contratista y/o cooperante, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de: DESCRIPCION / APLICA / NO APLICA EXPEDICION DE ESTAMPILLAS / / X REGISTRO PRESUPUESTAL / X / APROBACION DE LAS GARANTIAS / x / PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes..
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.

-1467-

29 MAR 2025

25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: hospmilagrosa@hotmail.com
29)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II
Elaboró: Juliana Gabriela Ortiz Cespedes- Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO
()

"Por medio de la cual se designa Supervisor para unos contratistas de la Secretaria de Salud del Tolima"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de las facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Ley 80 de 1993, y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Tolima, Secretaria de Salud designó al Dr. **AGUSTIN NUÑEZ ROSALES**, Director de salud pública de la Secretaría de salud del Tolima, como supervisor de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión relacionados a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	No. CONTRATO	FECHA CONTRATO
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR A LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.	CRISTIAN CAMILO SALGADO PACHECO	621	14/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	JUAN MARIO LAGUNA DONOSO	639	14/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO PARA FORTALECER TÉCNICA Y LOGÍSTICAMENTE A LA OFICINA DE PRENSA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GINA KATTERINE MURILLO GAMBOA	619	14/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR A LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.	ERILANDA ORTIZ CASTRO	652	17/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.	GONZALO SAAVEDRA PRIETO	823	24/02/2025

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA PERSONA CON CONOCIMIENTOS EN COMUNICACIÓN SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.	JULIETH ALEJANDRA BASTO VILLAMIL	1336	26/03/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA PERSONA CON CONOCIMIENTOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA BRINDAR APOYO EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.	HAROL RICARDO ALVARADO LEÓN	1310	26/03/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	SONIA MARGARITA DEL SOCORRO TRONCOSO ALMANZA	1449	29/03/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.	PAULA ANDREA BELTRAN GORDILLO	1523	01/04/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	FLOR MARIA MARTINEZ MADRIGAL	1682	09/04/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ODONTÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	HERNAN AUGUSTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	1695	09/04/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	ERIKA DAYANA BASTIDAS OSPINA	1766	21/04/2025

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA QUE BRINDE APOYO MEDICO ESPECIALIZADO A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	ESCOBAR SERVICIOS ASOCIADOS SAS	410	04/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	CAMILO ANDRES OME OME	754	20/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN PROYECTOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PLANES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.	JORGE ENRIQUIE PALOMINO ANDRADE	1050	11/03/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO A LA SECRETARIA DE SALUD, EN ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA	DIANA ROCIO COVALEDA TRIANA	774	20/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA Y EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERES PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	OTTO RENE MORALES LEYTON	805	24/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", CON EL MANEJO DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE SEGUIMIENTO, FUENTES DE INFORMACION Y CONSOLIDACION DE INFORMACION GENERADA DE LA DIRECCION DE SALUD PÚBLICA	RONEY ALEXANDER LOAIZA GONZALEZ	436	05/02/2025

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	ANNY LIZETH VALDES VELASQUEZ	473	07/02/2025
RESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO, PARA APOYAR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS EN EL *PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA* ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	NORMA BEATRIZ *SÁNCHEZ* PÉREZ/SEGURIDAD SOCIAL	533	11/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD *PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA* EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	ALEJANDRA CATALINA OSPINA ORJUELA	528	11/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO EN ADMINISTRACION DE *EMPRESAS PARA COADYUVAR EL DESARROLLO DEL* PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	*EDGAR HERRERA* CASTRO/JORNADAS PAI	551	11/02/2025
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	PAOLA ANDREA MEDINA FERNANDEZ	594	12/02/2025

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	MARIA CRISTINA GALLEGO PAVA	736	20/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	LUISA FERNANDA ROA MOCALEANO	753	20/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	NINI YOHANNA DUCUARA VARGAS	783	20/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	TANIA ROCIO CORREA BOLIVAR	794	20/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CAMILO ANDRES GALLEGO BOHORQUEZ	784	21/02/2025

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	ELSA CRISTINA PADILLA RODORIGUEZ	798	21/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	SINDY MARCELA BARRERA CAÑIZALES	741	20/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	NOHEMI ALEXANDRA BARRIOS PEÑA	1018	07/03/2025
"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA, EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	JESUS FABIAN MARTINEZ	974	05/03/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA COADYUVAR A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIETO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	ISABEL CRISTINA URREA DE RODRIGUEZ	1275	25/03/2025

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	ALBA LUCIA CIFUENTES	1352	27/03/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	ANGIE MARTINEZ MENDEZ	1647	07/04/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA PERSONA CON CONOCIMIENTOS EN DERECHO EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	JUAN ESTEBAN GODOY MOYANO	438	05/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	ANGELA CRISTINA VARGAS JAMIOY	809	24/02/2025

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	ROSEMBERG STEVEN GUZMAN MENDOZA	1763	21/04/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO PARA PRESTAR APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "INNOVACION EN LA GESTION Y GENERACION DEL CONOCIMIENTO EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	NORMA CONSTANZA ROMERO ESPITIA	499	10/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN, GESTIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	IVONNE TATIANA MORALES CARDOZO	569	12/02/2025
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BIOLOGO PARA QUE POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA ASESORE A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA CON EL FIN DE ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	HERNAN ALEXIS VARGAS BUSTOS	613	13/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN EL TEMA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO.	MAIRA ALEJANDRA FLOREZ LUNA	1524	01/04/2025

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS TECNICOS DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA COADYUVAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA POBLACION MIGRANTE DESARROLLADAS POR LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	LAREN DANIELA GUARIN	1717	10/04/2025
CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LÉRIDA - TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE BUSCAN EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN A TRAVES DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA	1467	29/03/2025
CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA - TOLIMA PARA APOYAR LA GESTION INTEGRAL DE LA POBLACION MIGRANTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACION PARA LA INCLUSION EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ ESE DE CUNDAY	1465	29/03/2025

CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA, CON EL FIN DE CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES Y ORGANIZATIVAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, Y DE LA CONTINGENCIA FRENTE A LA EMERGENCIA POR FIEBRE AMARILLA, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES TOLIMA E.S.E.	1464	29/03/2025
CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL FEDERICO ARBELÁEZ E.S.E DEL MUNICIPIO DE CUNDAY - TOLIMA, CON EL FIN DE CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES Y ORGANIZATIVAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, Y DE LA CONTINGENCIA FRENTE A LA EMERGENCIA POR FIEBRE AMARILLA, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1468	29/03/2025
CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DEL MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA, CON EL FIN DE CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES Y ORGANIZATIVAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, Y DE LA CONTINGENCIA FRENTE A LA EMERGENCIA POR FIEBRE AMARILLA, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA	1454	29/03/2025

CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA, CON EL FIN DE CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES Y ORGANIZATIVAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, Y DE LA CONTINGENCIA FRENTE A LA EMERGENCIA POR FIEBRE AMARILLA, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA	1323	26/03/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE CAPACIDADES, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	MIRYAM ADRIANA GOMEZ MENESES	886	27/02/2025

Que mediante Decreto No 0250 de abril 11 del año en curso, se aceptó la renuncia del Dr **AGUSTIN NUÑEZ ROSALES**, como director de salud pública de la secretaria de salud del departamento, decisión que surtió efectos a partir del 22 de abril de los corrientes y se designa en su reemplazo mediante Decreto No 0259 de abril 22 de 2025, a la Dra **ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON**, como Directora de salud pública de la Secretaria de salud.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la supervisión de los actos contractuales antes descritos, los cuales pasaran a la Dra. **ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON**, en calidad de Directora de Salud Pública, siendo la persona idónea para continuar la supervisión de los contratos ya referidos.

Que la persona designada deberá desarrollar su labor en los términos del articulo 83 de la ley 1474 de 2011, La cual señala *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa de prever la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*, función que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, aclarando que no requiere conocimientos especializados para ejercer la supervisión de los actos contractuales.

Además, que según lo dispuesto por el Decreto Departamental 0811 de 2017 a través del cual se adoptó el Manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Tolima, el mismo en su artículo 1.3 cita la **Obligatoriedad de contar con la supervisión,** y textualmente indica que *"La supervisión y/o*

interventoría, es una obligación permanente de las entidades públicas, a fin de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado".

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Salud del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar, para ejercer las funciones de supervisión de los actos contractuales aquí referidos, a la Directora de Salud Pública Doctora **ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, de los contratos que se relacionan a continuación.

OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	No. CONTRATO	FECHA CONTRATO
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR A LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	CRISTIAN CAMILO SALGADO PACHECO	621	14/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	JUAN MARIO LAGUNA DONOSO	639	14/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE UN *PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, CON EL FIN DE* BRINDAR APOYO PARA FORTALECER TÉCNICA Y LOGÍSTICAMENTE A LA OFICINA DE PRENSA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GINA KATTERINE MURILLO GAMBOA	619	14/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR A LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	ERILANDA ORTIZ CASTRO	652	17/02/2025
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.	GONZALO SAAVEDRA PRIETO	823	24/02/2025